

Sesión n.º 1.649 Extraordinaria.

Celebrada el 26 de Diciembre de 1957.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Amunátegui, Barrios, Bajarano, Infante, Inguierdo, Lavain, Lazo, Letelier, Mardones, Olguin, Osca, Urrutia y Ural, el gerente general señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Chaoz.

Reconsideración. - El secretario da cuenta de que el Comité de Operaciones, en su última reunión, acordó someter a la consideración del Directorio la solicitud de descuento de una letra girada por don [redacted] y aceptada por don [redacted] por

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité. -

\$ 1.000.000.-, documento originado por una compra-venta de trigo, petición que había sido anteriormente rechazada.

El Gerente General explica que no se autorizó esta operación en atención a que en el Comité en que fue estudiada no se disponía de la suficiente recuperación.

A indicación del señor Orsa se resuelve aprobar esta solicitud, agregándole a la letra una tercera firma.

A continuación, el Secretario informa que el Comité de Operaciones acordó recomendar al Directorio la aprobación de una solicitud de préstamo por \$ 120.000.000.- con garantía de madera de raulí presentada por la [redacted] sobre la mercadería que se ofrece en prenda, por el plazo de 120 días, y con la fianza solidaria de los socios de la firma peticionaria.

El señor Presidente explica que se otorgaría este crédito como una forma de proporcionar ayuda a la industria maderera mientras se normaliza el mercado del producto que tiene ahora buenas expectativas de mejorar debido a los acuerdos a que se ha llegado con la República Argentina que facilitarían las exportaciones a ese país.

En mérito de lo expuesto se acuerda autorizar a la [redacted] un préstamo, a 120 días plazo, por \$ 100.000.000.-, con garantía de Madera de raulí que se encuentra depositada en los Almacenes Generales Ultramar Chile Sociedad Ltda. Previamente el Banco Central solicitará un informe respecto a la calidad y avalúo de la garantía a un técnico en la materia. La caución deberá cubrir el 250% del monto del préstamo. Por último, deberán otorgar su fianza solidaria los socios de la firma solicitante.

Redescuentos.-

Solicitudes. - El Secretario da cuenta de que el [redacted] ha solicitado el redescuento de letras por un total de \$ 110.000.000.-, con lo que sobrepasaría su límite en \$ 1.027.000.000.-. El capital y reservas de esta empresa ascienden a \$ 1.005.000.000.- y su margen autorizado de colocaciones se encuentra excedido en su promedio, en los últimos 30 días, en \$ 72.961.000.-.

Después de un breve debate se acuerda autorizar el redescuento pedido, con la condición de que el [redacted] encuadre sus colocaciones dentro de los márgenes permitidos, antes del 31 de Diciembre próximo.

A continuación el Secretario informa que la Mesa ha autorizado al [redacted] redescuentos de letras por un total de \$ 106.923.000.-, excediendo el límite respectivo en \$ 574.469.000.-. Su capital y reservas ascienden a \$ 1.294.400.000.- y las colocaciones están dentro de los márgenes respectivos.

El Directorio toma debida nota de la resolución anterior.

Caja Autónoma de Amortización.-

Descuento de letras en A. S. \$, artículo 53, Ley N.º 11.575. - El Fiscal señor Mackenna manifiesta que la Tesorería General de la República debe al Banco Central la suma de A. S. \$ 34.411.000.- provenientes de descuentos de letras que se efectuaron a la Caja Autónoma de Amortización, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N.º 11.575. De este total A. S. \$ 11.424.500.- concierne al 31 de Diciembre próximo y se ha solicitado una prórroga por el plazo de 90 días.

Después de un cambio de ideas se acuerda autorizar la prórroga por el plazo de 90 días de letras por un total de A. S. \$ 11.424.500.-, a cargo de la Tesorería General de la República y descontadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley N.º 11.575 a la Caja Autónoma de Amortización.

Se adopta esta resolución en conformidad a lo prescrito en el artículo 2º de la Ley N.º 12.836. El servicio de estas obligaciones se hará con cargo a los ingresos en moneda extranjera que perciba el Fisco por concepto de impuestos a la renta de las empresas productoras de cobre de la gran minería.

Banco del Estado de Chile. —

Rescate de bonos del 10-6%. El secretario da lectura a una carta del Banco del Estado, del 16 del actual, en la que solicita que durante el año 1958 se excluya del sorteo para rescate los bonos del 10-6% emitidos por ellos y que han sido adquiridos por el Banco Central, como una forma de aumentar la amortización de los títulos que se encuentran en poder de los particulares, fortaleciendo de esta manera la demanda del mercado.

El señor Vial estima que no sería posible adoptar este acuerdo ya que significaría una pérdida para el Banco Central y, en consecuencia, que el Directorio no tendría facultad para ello.

El señor Izquierdo le responde que la resolución sólo consistiría en posponer el derecho de esta Institución a participar en el sorteo para el rescate de los bonos, en favor del público. Sin embargo, cree que no es aceptable el sistema implantado por el Banco del Estado de efectuar la amortización de estos títulos 50% por sorteo y 50% por compra en el mercado, pues con este último procedimiento ese Banco hace una utilidad.

El Gerente General explica al señor Director que esta condición se estipuló en la emisión respectiva.

El señor Vial manifiesta, al respecto, que si se dejó establecido que el rescate se haría en esa forma el Banco Central no podría oponerse a que así se hiciera. Insiste el señor Director en que no está de acuerdo en que esta Institución posponga sus derechos en favor del público.

El señor Mardones hace presente que el Banco Central no se perjudicaría mayormente si adopta esta resolución y contribuiría a crear demanda en el mercado.

El Gerente General expresa que, justamente, el objeto de la petición es crear mayor demanda por este tipo de títulos e informa, a pedido de algunos señores Directores, que se han autorizado compras por un total de \$ 8.000 millones nominales y que hasta el momento se han cursado operaciones por un total de \$ 3.613 millones efectivos.

Después de un breve debate se acuerda dejar pendiente hasta la próxima sesión la resolución respecto a esta solicitud.

Venta al 1 . . . El secretario da lectura a cartas, de fechas 13 y 14 del actual, del . . . y del 1 . . . en que manifiestan que este último ha decidido adquirir el Activo y el Pasivo del . . .

con la condición de que se traspase el margen de colocaciones de la empresa que cerrará sus puertas. Solicitan, en consecuencia, que el Directorio del Banco Central apuebe esta petición.

A continuación el secretario da lectura a una carta, del 17 del presente, en la que la Superintendencia de Bancos declara que está conforme con los términos en que el . . .

o ha pactado la compra del . . . y solicita que se acceda al traspaso de la cuota global de crédito de la empresa adquirida.

El señor Rojasano expresa que, como está en conocimiento del señor Presidente y del Gerente General, se han adelantado bastante las conversaciones para la fusión

de ambas instituciones, pero que es básico en las negociaciones el hecho de que se permita el traspaso de la cuota de colocaciones del [redacted] al [redacted]. Esta cuota que es de más o menos \$ 1.000 millones, a la fecha está utilizada en un 50%. Agrega el señor Director que tiene encargo especial de su casa Principal de interesar a los señores Directores en la aprobación de esta solicitud porque el [redacted] dentro de su nueva política desea liquidar algunas sucursales.

Deja constancia el señor Bajarano de que, en conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica y Estatutos del Banco Central, se abstendrá de votar y ofrece retirarse de la sala para que pueda discutirse la materia sin su presencia.

A indicación del señor Mardones y de otros señores Directores el señor Bajarano permanece en la sala.

El señor Mackenna explica que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica, en estos casos corresponde a los Directores no intervenir ni votar en operaciones que intervengan a empresas o particulares con quienes mantengan vínculos de participación, dependencia o ingerencia en su administración.

El señor Setelier hace presente que en la carta de la Superintendencia de Bancos se cita como precedente la compra del [redacted]. Hace notar, el señor Director, que la cuota de colocaciones de esa empresa, en la fecha de la adquisición, se encontraba totalmente ocupada. Es decir, no se trata precisamente de un caso similar.

El señor Barros manifiesta que ve con satisfacción la compra que efectuará el [redacted]. Por otra parte, estima que esa empresa merece que se le otorguen facilidades por el hecho de haber demostrado tener una administración eficiente y, además, porque no recurre al redescuento. Solicita el señor Director que no se pongan dificultades a una operación que permitirá que una institución bancaria, que se encuentra en precaria situación, ponga término a sus actividades sin perjuicio para nadie. Anticipa que votará favorablemente.

El señor Vial, dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Izquierdo, expresa que precisamente el motivo que induce al [redacted] a adquirir el Activo y el Pasivo del [redacted], es poder hacer uso de la parte no utilizada de su margen de colocaciones. Concuerda el señor Vial con las expresiones del señor Barros en el sentido de que sería un motivo para acceder a lo solicitado el hecho de que el Banco peticionario no recorra al redescuento.

El señor Presidente manifiesta que ha conversado con la Directora del [redacted] quien le ha manifestado que estaría de acuerdo en utilizar la cuota de expansión que se les traspasaría en forma paulatina a lo largo del semestre, para no producir un aumento violento de las colocaciones. En esas condiciones considera, el señor Maschke, que se trata de una negociación aceptable que, por lo demás, contribuye al saneamiento de la actividad bancaria.

En mérito de lo expuesto se acuerda otorgar el asentimiento del Directorio para que se traspase al [redacted] la cuota global de colocaciones autorizadas al [redacted].

Comité de Adquisiciones y Gastos.

A indicación del Comité de Adquisiciones y Gastos se acuerda autorizar el pago a la Imprenta Gutenberg de su factura por \$ 1.150.269.-, costo de la impresión del [redacted].

Boletín del Banco, correspondiente al mes de Octubre.

Se resuelve, asimismo, pagar a la T. B. M. World Trade Corporation, la suma de \$2.609.178.- por gastos de internación de una tabuladora, un carro, una reproductora y un taller.

Por último, se acepta la propuesta presentada por el señor Sergio Vargas Vargas para efectuar trabajos de pintura en el edificio del Banco Central en Comuna, por un costo de \$1.062.618.-.

Empleados.

El Secretario da lectura al acta de la sesión del Comité de Sueldos, efectuada el 12 de Diciembre en curso, en que se recomienda incorporar a los sueldos bases del personal los sueldos extraordinarios o adicionales, o sea, fijar nuevas rentas a base de lo percibido realmente por los empleados y obreros en el presente año.

El señor Presidente manifiesta que con posterioridad a la reunión del Comité de Sueldos y después de conocer la opinión de varios señores Directores, la Mesa propone que se acepte la incorporación a las rentas ordinarias los sueldos extraordinarios pero, en tal forma, que ello no signifique una mayor remuneración para el personal.

En efecto, agrega el señor Maschke, el sistema que se estudió en el Comité representaría para los empleados un aumento, porque se elevarían las gratificaciones ordinarias que ascienden al 50% de la renta base. Si así lo estima el Directorio, podrían reajustarse los sueldos en la suma necesaria para que, juntamente con estas gratificaciones, los empleados percibieran exactamente lo mismo que en el presente año.

A indicación del señor Presidente, el Secretario informa que el costo medio mensual del personal del Banco en 1957, incluyendo su participación en las utilidades e imposiciones patronales a fondos de previsión, con el actual sistema de pagos es de \$80.446.864.-. El costo medio incorporando los sueldos adicionales, en conformidad a la proposición formulada por la Mesa, sería de \$80.443.988.-. El motivo de la disminución en el gasto mensual se debe a que durante el año 1957 se bonificó extraordinariamente la asignación familiar en la suma de \$3.250.- por carga, lo que representó un 11% de los sueldos bases, o sea, \$2.746.000.-. Ahora bien, esta suma que el Banco debería pagar se compensa con las mayores imposiciones que debería efectuar sobre los sueldos bases reajustados que ascenden a \$2.741.000.- mensuales. En resumen, un menor gasto de aproximadamente \$3.000.-.

El señor Barros considera que sería muy conveniente adoptar una resolución en este sentido para regularizar una situación de hecho que le parece poco práctica y que podría interpretarse como una cohecho. Además, es recomendable que los empleados cuenten con una renta fija permanente para que puedan acomodar su presupuesto a ella.

El señor Amunátegui está de acuerdo en que se adopte esta resolución, pero siempre que quede constancia de que el próximo año el personal no solicitará nuevamente que se le otorguen sueldos extraordinarios.

El señor Presidente le responde que precisamente ese aspecto del problema formaría parte del acuerdo mismo.

El señor Izquierdo recuerda que desde hace varios años el Directorio tomó las medidas necesarias para compensar a los empleados por la disminución del poder adquisitivo de sus sueldos y que él en cada ocasión dejó constancia de que estas gratificaciones no constituían parte de sus rentas ordinarias. Sin embargo, posteriormente y por la costumbre de recibir todos los años estas remuneraciones adicionales los empleados las consideraron como tales. Sería conveniente, en todo caso dejar establecido que en el futuro quedarían suprimidos estos sueldos adicionales, en perjuicio de que si la situación varía mucho el Directorio considere nuevamente esta materia.

El señor Barros expresa que el Directorio no puede renunciar a la posibilidad de hacer los reajustes que crea necesarios si más adelante se produce un excesivo aumento del costo de la vida. Deja testimonio el señor Director de que es el criterio que debe aplicarse en el futuro.

En mérito de lo expuesto se acuerda incorporar a la renta ordinaria mensual de empleados y obreros de la Institución, a contar del 1º de Enero próximo, los sueldos extraordinarios o adicionales que recibieron durante el año 1957, rebajando la suma necesaria para que, juntamente con la gratificación semestral que establece el Código del Trabajo y las cantidades correspondientes a la participación en las utilidades del Banco a que se refiere la ley orgánica y que en conformidad con las resoluciones adoptadas por el Directorio representan cada una un 25% de lo ganado semestralmente, perciban exactamente el mismo monto que recibieron en el presente año. Sobre las rentas así determinadas se calcularán los reajustes legales o voluntarios que se estimen convenientes.

En consecuencia, quedan suprimidos los sueldos adicionales, sin perjuicio de la facultad del Directorio para innovar sobre el particular si circunstancias especiales así lo aconsejaren.

Se resuelve, asimismo, para evitar que los empleados vean disminuidos en exceso sus ingresos efectivos durante el mes de Enero próximo, que la diferencia de mayor sueldo base, que debe entregarse a la Sección de Previsión para incrementar el Fondo de Petróleo, sea de cargo del Banco como también las impositiciones patronales que deberían efectuarse sobre dicha suma.

Este pago, según las informaciones proporcionadas por el Gerente General, representaría para el Banco un gasto aproximado de \$15.000.000.-.

Nombramientos. - El Gerente General da cuenta de que, de acuerdo con el señor Presidente, han contratado los servicios del obrero señor Aurelio Inostrosa Santibañez, a contar del 1º de Enero de 1958, con una renta mensual de \$17.000.-, en remplazo del señor Jaime Farau que fue trasladado a la Oficina de Talparaíso.

A continuación, y a indicación de la Mesa, se acuerda aumentar en dos cargos la planta de obreros de esta Central.

El Gerente General informa que, de acuerdo con el señor Presidente, han ocupado estos dos nuevas plazas con los señores Manuel Palacios Olivares y Víctor Valdés Bravera, que prestarán sus servicios a contar del 1º de Enero próximo y percibirán un sueldo de \$17.000.-.

Intereses sobre Depósitos. -

El señor Presidente manifiesta que corresponde en esta sesión adoptar un pronunciamiento respecto a la proposición que formuló la Superintendencia de Bancos en orden a que se establezca un tope sobre los intereses que pueden pagar los bancos por los depósitos a plazo.

El señor Infante solicita que se deje pendiente esta materia hasta el próximo mes de Enero en que nuevos representantes integrarán el Directorio. Por otra parte, hace presente que a su juicio no podían participar en la votación, en conformidad a lo que establece el artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Institución, los Directores nombrados por los Bancos, porque estaban implicados.

El señor Barros le interrumpe para manifestar que no se puede dar una interpretación tan amplia a esta disposición, porque si así fuera ningún Director podría concurrir a los acuerdos que se adoptan para controlar las colocaciones desde el momento que, seguramente,

todos recurren al crédito ni tampoco podían participar los Directores fiscales en la discusión y votación de las solicitudes del Ejecutivo.

El señor Mackenna manifiesta que este problema no es nuevo, que se ha estudiado y discutido en diversas oportunidades, como por ejemplo cuando se trataba de establecer el dividendo de las acciones en que algunos pensaron que no podían intervenir los representantes fiscales, ni de los bancos, ni del público accionista, situación que no permitiría reunir el quorum necesario. La interpretación correcta, continúa el señor Fiscal, con la que está de acuerdo la Superintendencia de Bancos, es que los Directores implicados no podrán intervenir y votar en operaciones específicas que favorezcan a las empresas o particulares con quienes mantengan vínculos de participación, dependencia o ingerencia en su administración o a los negocios u operaciones que interesen a sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, pero en ningún caso cuando se trate de dictar normas de carácter general.

El señor Barros expresa a continuación que esta es la última sesión de Directorio a que asistirá y deja constancia de que medidas que afectan en tal forma a la economía del país no pueden ser revocadas en un plazo tan breve sin que haya sido posible todavía demostrar su eficacia. Si así se hiciera, continúa, se crea una incertidumbre tal en toda clase de negocios que es imposible que el país prospere. Por eso no desea hacerse responsable de un acuerdo en ese sentido y agrega que es más prudente que no se innove y espere un tiempo más para recoger la experiencia y modificar el actual sistema si así lo aconsejaron las circunstancias. Por otra parte, el Banco tiene la organización técnica necesaria para estar vigilante respecto a las consecuencias que la mantención de las normas en vigor produce en la economía nacional. Insiste el señor Director en que actuar de otra manera sería repetir resoluciones poco felices de otros organismos que en forma inconsulta han modificado acuerdos beneficiosos para el país, tales como el referente a las importaciones por el puerto de Arica.

El señor Fiscal, dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Mardones, manifiesta que en conformidad a lo que disponen los Estatutos del Banco, para modificar el acuerdo que permitió la libertad a los bancos para fijar el interés que pagan por los depósitos a plazo, se requiere el asentimiento de diez Directores a lo menos.

El señor Amunátegui concuerda en que sería conveniente diferir la resolución respecto a esta materia para someterla a un mejor estudio y también para resolverla en un ambiente de mayor tranquilidad.

En mérito de lo expuesto se resuelve dejar pendiente, para una próxima sesión, la resolución acerca de los intereses que podrán pagar los bancos por los depósitos a plazo.


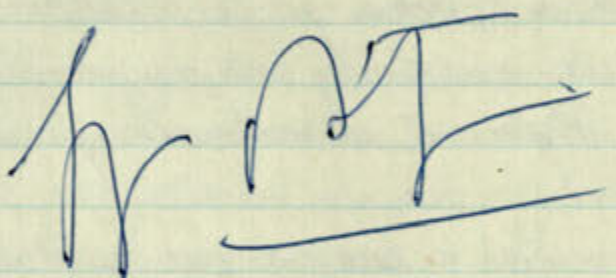

Fijación del precio del dólar para las operaciones del Banco Central. - El señor Vial manifiesta que en la última sesión, cuando se discutió la fijación del tipo de cambio que se aplicaría para la compra y venta de divisas del Banco Central, expresó que en el período comprendido entre los años 1925 y 1928 el país había vivido un período de estabilidad. Puede ahora confirmar esta afirmación y para tal efecto da lectura a datos del Manual de la Oficina de Estadística que establece que en el año 1925 el índice del costo de la vida era de 202; en el año 1926, de 198; el año 1928, de 196; y por último en 1930, de 198. Queda demostrado entonces que, como lo dijo, en ese período nuestra moneda se mantuvo estable.

El señor Mardones considera que los índices que se confeccionaban en esa época

Operaciones de Cambio Libre.

eran malos y que ese fue el motivo por el cual en 1928 se impuso a aplicar uno nuevo. No recuerda el señor Director las cifras, pero le parece que es muy difícil que ese periodo fuera de estabilidad porque en esos mismos años el Presupuesto de la Nación aumento en sumas muy importantes.
 Se levanta la sesion a las 16.30 horas.-

- Amunátegui ✓
- Banos ✓
- x Bejarano
- Infante ✓
- Tranquillo ✓
- Serrain ✓
- Laso ✓
- Sitelier ✓
- x Mardones
- Olguin ✓
- Osca ✓
- Ursua ✓
- Vial ✓
- x Maschke
- Herrera ✓
- Blanes ✓

 Bustos Barros.

